



CFSA

FREQUENTLY
ASKED QUESTIONS

(FAQ)

Eliminación de antecedentes en el Registro de Protección a Menores

A partir del 1 de octubre de 2023, la [Ley 24-317 del DC](#) exige que el Distrito elimine (anule) ciertos informes de maltrato o negligencia infantil del Registro de Protección a Menores (CPR).

¿Qué es el Registro de Protección a Menores?

El Registro es una base de datos confidencial de nombres de personas responsables de actos de maltrato o negligencia infantil en el Distrito. La Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFSA) del Distrito investiga los informes de maltrato y negligencia infantil. Al final de una investigación, la CFSA decide uno de los tres resultados siguientes:

- **Infundado:** Se determinó que la persona investigada no había cometido maltrato o negligencia contra un menor.
- **No concluyente:** Hay pruebas de maltrato o negligencia infantil, pero no son suficientes para determinar que la persona investigada es responsable.
- **Fundamentado:** Hay pruebas de que la persona investigada es responsable de maltratos o negligencias confirmados.

¿Se incluirá mi nombre en el Registro tras una investigación?

Solo se incluyen en el Registro los nombres de las personas con informes no concluyentes o fundamentados. *Su nombre no figurará en el Registro si el informe es infundado.*

¿Qué informes pueden eliminarse del Registro?

Los informes no concluyentes y los informes fundamentados pueden eliminarse del Registro si el informe no está relacionado con el fallecimiento, violencia sexual o daños físicos graves de un menor.

¿Cuándo se eliminará mi nombre del Registro?

Informe no concluyente	Transcurrido un año, se eliminará un informe no concluyente del Registro <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i>
Informe fundamentado	Si el menor no fue separado del hogar, el informe se eliminará al cabo de tres años <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i>
	Si el menor fue separado del hogar y reunificado, se eliminará el informe: <ul style="list-style-type: none"> • Tres años después de la fecha de reunificación del menor o cinco años después de la fecha de ingreso del informe en el Registro, lo que ocurra primero, <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i>
	Si el menor fue separado del hogar y no se reunificó, se eliminará el informe: <ul style="list-style-type: none"> • Cinco años después de la fecha de ingreso del informe en el Registro <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i>
	Los informes fundamentados sobre fallecimiento, abuso sexual, tráfico sexual o lesiones físicas graves a un menor <u>nunca</u> se eliminan del Registro

¿Cómo sé si tengo informes en el Registro?

Para saber si su nombre figura en el Registro, puede enviar una solicitud de "autocomprobación" del CPR a la CFSA aquí: <https://cfsa.dc.gov/service/child-protection-register-cpr>.

¿Tengo que hacer algo para que se elimine un informe?

No. La CFSA eliminará los informes que califiquen de forma automática. Si cree que no debería estar en el Registro, puede ponerse en contacto con cfsa.expungement@dc.gov o llamar al (202) 442-6100.

Tengo varios informes en el Registro. ¿La CFSA borrará todos?

Depende. No todos los informes son elegibles. Si tiene varios informes en el Registro, algunos de ellos podrían eliminarse aunque otros no califiquen.

¿Con quién puedo hablar si sigo teniendo preguntas?

Llame al (202) 442-6100 en horario laboral o envíe un correo electrónico a cfsa.expungement@dc.gov.